



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00392 00**

Decisión: Corrige providencia – Acepta renuncia mandato

De acuerdo con la solicitud obrante a folio 39 y por ser procedente procede el Despacho corrige el encabezado del auto proferido el 31 de enero hogaño, obrante a folio 36 del presente expediente, en el sentido de clarificar que las parte a las que corresponde dicha actuación no son las relacionadas allí, sino por el contrario demandante COTRAFA y demandado DIEGO ALEXANDER GALLO CASTRILLO. Lo demás conservará su validez.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por la togada el 4 de agosto hogaño, no se tendrá en cuenta el abono reportado el día 28 de julio de 2020 y por último ante la manifestación de renuncia de endoso que hace la abogada ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO, en calidad de endosataria para el cobro de la entidad ejecutante en este asunto COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA y al cumplirse lo dispuesto en el artículo 76 núm. 4º del Código General del Proceso, y aportada la comunicación exigida en la norma citada, SE ACEPTA DICHA RENUNCIA.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 98 de octubre 22 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ef600c9eabcb60962572432352342bdf4228c5681429a98674302aa8b6c6ab

Documento generado en 21/10/2020 03:13:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>